



H. AYUNTAMIENTO
SÍNDICOS Y REGIDORES
2024-2027

SALAMANCA, GUANAJUATO A 23 DE DICIEMBRE DE 2024
OFICIO NÚMERO SYR-RAPC-165/2024

LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
SALAMANCA, GUANAJUATO
P R E S E N T E.

Por medio de la presente, me permito enviarle un cordial saludo, al tiempo que aprovecho para hacer de su conocimiento que la **Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil**, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 77, 83 fracción XII y 97 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, previo análisis y discusión correspondientes, aprobaron durante la sesión de trabajo celebrada el 23 de diciembre de 2024, lo siguiente:

Único. Dictamen relativo a la revalidación de la Conformidad Municipal de la persona jurídica colectiva denominada ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., que formula la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, hago llegar a Usted el dictamen correspondiente, así como sus anexos, a efecto de que se les dé el trámite que conforme a derecho corresponda y puedan ser sometidos a votación ante las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Salamanca periodo 2024-2027, en la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento, reitero las seguridades de mi más distinguida consideración.



ATENTAMENTE



REGIDOR RAFAEL ALEJANDRO PRIETO CARRILLO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA,
TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL



**H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO
PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2024-2027
P R E S E N T E.**

Esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil integrada por **RAFAEL ALEJANDRO PRIETO CARRILLO** Regidor y Presidente de la Comisión, **HILDA AUSTREBERTHA ESCOBEDO NAVARRO** Regidora y Secretaria de la Comisión, y **MARTÍN GERARDO ALMANZA SÁNCHEZ** Regidor y Vocal de la Comisión, recibimos por parte del Director General de Seguridad del Municipio de Salamanca, Guanajuato, LIC. JUAN PABLO RAMÍREZ TALAVERA, el Dictamen Técnico DGS/SP/18/2024 respecto a la viabilidad de otorgamiento de la **REVALIDACIÓN DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** de la persona jurídica colectiva denominada **ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, a efecto de que su contenido se dictamine, discuta, y en su caso apruebe esta Comisión.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, 83 fracción XII y 97 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, artículo 56 fracciones IV, V y XV del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, y artículos 9 fracción I y 16 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, analizamos la iniciativa, presentando a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato el siguiente:

D I C T A M E N

I. DEL PROCESO

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 2 fracción XIX, 14 fracción I, 20, 21, 43, 56 y 57 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 11, 13, 33, 34 y 35 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, el Director Jurídico de la Dirección de Seguridad del Municipio de

Salamanca, Guanajuato, LIC. FELIPE DE JESÚS SERNA MORENO, emite el Dictamen Técnico **DGS/SP/18/2024** respecto a la viabilidad de otorgamiento de la Revalidación de la Conformidad Municipal de la persona jurídica colectiva denominada **ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, misma que fue remitida a esta Comisión a través del oficio DSP/DJ/087-A/2022 de fecha 28 de noviembre de 2024 y suscrito por el Director General de Seguridad del Municipio de Salamanca, LIC. JUAN PABLO RAMÍREZ TALAVERA.

En atención a lo dispuesto en los artículos 77, 83 fracción XII y 97 de la Ley para el Gobierno y la Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; artículo 56 fracciones IV, V y XV del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato; y artículos 9 fracción I y 16 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil resulta competente para conocer y emitir el dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DEL DICTAMEN TÉCNICO DGS/SP/18/2024

En los considerandos del Dictamen Técnico DGS/SP/18/2024, respecto a la viabilidad del otorgamiento de la revalidación de la Conformidad Municipal de la persona jurídica colectiva denominada ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MÉXICO S.A. DE C.V., se refiere lo siguiente:

... **PRIMERO.-** *Quedó acreditada la personalidad jurídica de la ciudadana NADIA JOSEFINA OLVERA REVOLLO, en su carácter de Apoderado Legal de la persona jurídica colectiva denominada **ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MÉXICO S.A. DE C.V.***

SEGUNDO.- *La persona jurídico colectiva **ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, ha dado cumplimiento a la presentación de los requisitos señalados en el artículo 16 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, derivado de su solicitud de la Revalidación de la Conformidad Municipal y prestar servicios de Seguridad Privada dentro de la circunscripción territorial de Salamanca, Guanajuato.*

TERCERO.- *En este orden de ideas y una vez analizados todos y cada uno de los instrumentos tanto públicos como privados presentados por la persona jurídico colectiva **ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, y del resultado de la visita de verificación de fecha 12 de noviembre de 2024, que obra en el expediente respectivo, es por lo que ésta [sic]*

Dirección Jurídica de la Dirección General de Seguridad del Municipio de Salamanca, Guanajuato considera procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO-JURÍDICO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 4 fracción IV y 21 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, se emite dictamen técnico-jurídico para los efectos legales a que haya lugar, relativo a la persona jurídico colectiva **ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, la cual cumple con los requisitos señalados en el artículo 16 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, así mismo del resultado de la visita de verificación, no se detectaron anomalías, contravenciones, ni se determinaron medidas de seguridad o determinaron sanciones que disponen la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y el Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato. [sic]

SEGUNDO.- En los archivos de la Dirección General de Seguridad de Salamanca, Guanajuato, no obra antecedente de sanción alguna, por parte de la persona jurídica colectiva **ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MÉXICO S.A. DE C.V.**

TERCERO.- Razón por la que ésta Dirección General de Seguridad del Municipio de Salamanca, Guanajuato, considera **VIABLE** que el H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, otorgue la Revalidación de la Conformidad Municipal, para que la persona jurídico colectiva **ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, preste los Servicios de Seguridad Privada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, en la modalidad de **SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD**, prevista en la fracción VII del artículo 13 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.”

Visible en las fojas 8 y 9 del Dictamen Técnico DGS/SP/18/2024

III. CONSIDERACIONES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA

Una vez analizado el Dictamen Técnico DGS/SP/18/2024, así como la revisión de las documentales que acompañan el dictamen de mérito, quienes dictaminamos consideramos **VIABLE** la

aprobación de la Revalidación de la Conformidad Municipal para que la persona jurídico colectiva denominada **ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MÉXICO S.A. DE C.V.** preste los servicios de seguridad privada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, en la modalidad de **SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD.**

Lo anterior bajo la consideración que la persona jurídico colectiva denominada **ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MÉXICO S.A. DE C.V.** colmó los requisitos establecidos en el artículo 16 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, que a la letra dice:

... "CAPÍTULO V

DE LA REVALIDACION

Artículo 16. *La persona física o jurídico colectiva que tramite la Revalidación de la Conformidad, podrá solicitarla ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, dentro de /os cuatro meses anteriores a la fecha de vencimiento de la conformidad, realizando el pago de derechos que corresponda, asimismo deberá entregar los documentos siguientes:*

- I. *Escrito suscrito por la persona física o representante legal de la persona jurídico colectiva, dirigida al Secretario del H. Ayuntamiento, solicitando la revalidación de la Conformidad Municipal, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, número de teléfono y persona de contacto;*
- II. *Copia simple de la Conformidad vigente otorgada;*
- III. *Escrito donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no tiene antecedentes de incumplimiento en la prestación del servicio, ni que los socios que la integran han participado con tal carácter en otras personas jurídico colectivas que hayan incurrido en incumplimiento en la prestación del servicio;*
- IV. *Listado de personal operativo;*
- V. *Copia simple de la Autorización Estatal vigente para prestar servicios de seguridad privada en el Municipio; y,*
- VI. *En su caso, las modificaciones al Acta Constitutiva."*

Así mismo, queda acreditado mediante el Acta de Visita de Verificación y Supervisión del expediente DSG/DJ/SP/18/2024 que el día 12 de noviembre de la presente anualidad, personal de la Dirección General de Seguridad del Municipio de Salamanca, Guanajuato, realizó la diligencia para revisión y cotejo de las documentales originales de la persona jurídico colectiva denominada **ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** con la información presentada ante el H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, sin realizar observaciones al respecto, toda vez que la información se encontró en orden y en regla.

Atendiendo lo anterior, el día 23 de diciembre de 2024, en sesión de esta Comisión se sometió a discusión y votación el presente dictamen, el cual fue aprobado por unanimidad de 3 votos a favor en los siguientes términos:

ACUERDOS

PRIMERO. Esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, es competente para conocer y dictaminar la presente revalidación de la conformidad municipal de la persona jurídica colectiva denominada **ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** de conformidad con los artículos citados en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba el contenido del presente dictamen, el cual deberá ser discutido y sometido a votación en la sesión del H. Ayuntamiento en que se enliste.

TERCERO. Se otorga la revalidación de la conformidad municipal para que la persona jurídica colectiva denominada **ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** preste los servicios de seguridad privada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, en la modalidad de **SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD.**

CUARTO. Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato para que expida el documento oficial que contenga la Revalidación de la Conformidad Municipal en favor de la persona jurídica colectiva denominada **ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a fin de que preste los servicios de seguridad privada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, en la modalidad de **SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD.**

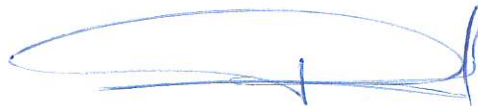
QUINTO. Se hace de conocimiento a la persona jurídica colectiva denominada **ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** que la conformidad municipal otorgada es intrasferible y tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha de aprobación del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.

SEXTO. Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato para que notifique el presente acuerdo a la persona jurídica colectiva denominada **ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, lo anterior con fundamento en el artículo 8 fracción VIII del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

SÉPTIMO. Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, para que notifique el presente acuerdo a la Dirección General de Seguridad del Municipio de Salamanca, Guanajuato, lo anterior con fundamento en el artículo 8 fracción X del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

Salamanca, Guanajuato a 23 de diciembre de 2024.



REGIDOR RAFAEL ALEJANDRO PRIETO CARRILLO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



REGIDORA HILDA AUSTREBERTHA ESCOBEDO
NAVARRO
SECRETARIA



REGIDOR MARTÍN GERARDO ALMANZA
SÁNCHEZ
VOCAL

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen CSPTPC-003/2024-2027 emitido por la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil de la Administración 2024-2027, lo cual se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.